

**RESOLUCIÓN No.069 2020
(12 DE MAYO DE 2020)**

“Por medio de la cual se actualizan, formulan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR”.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
“INSOR”**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 8 del Decreto 2106 de 2013 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 2106 de 2013, *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, dispone que *“El Instituto Nacional para Sordos (INSOR), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.”*

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son obligatorias para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 de este mismo Decreto dispone que el comité de conciliación es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto en mención establecen que son funciones del comité de conciliación *“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”*, y *“Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”*, respectivamente.

Que, en concordancia con lo anterior, se expidió la Resolución No. 299 del 29 de junio de 2018, *“Por medio de la cual se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se establece su reglamento y se deroga la Resolución 174 de 2014”*.

Que el numeral 1° del artículo 4° de la Resolución No. 299 de 2018 establece que es función del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INSOR *“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”*.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDEJ) expidió la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, fijando los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención de daño antijurídico, mediante el uso la aplicación en Excel, anexa a la Circular. Por lo cual, requirió a las entidades para que diligencien y envíen la aplicación antes mencionada, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2019; y a partir de allí, cada dos años durante el mismo periodo.

**RESOLUCIÓN No.069 2020
(12 DE MAYO DE 2020)**

“Por medio de la cual se actualizan, formulan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR”.

Que en sesión de fecha 27 de diciembre de 2019, el Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos INSOR realizó el correspondiente análisis de la tipología de los casos que podrían generar daño antijurídico, derivado de las situaciones litigiosas de la entidad, y formuló las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del INSOR.

Que el 27 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica remitió al Director de Políticas y Estrategias de la ANDEJ, el aplicativo en Excel denominado “INSOR Anexo_aplicativo_PPDA_circular_externa_No_05_2019”; el cual, fue diligenciado con la información de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional de Sordos – INSOR formulada por el Comité de Conciliación en la sesión del 27 de diciembre de 2019.

Que el 3 de marzo de 2020, se recibió el oficio con Rad. 2020-260-000195-2 del Director de Políticas y Estrategias de la ANDEJ, con el que informó al INSOR que *“la política de prevención del daño antijurídico de su entidad cumple con la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y fue aprobada”*.

Que en sesión de fecha 27 de marzo de 2020, el Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos INSOR aprobó la implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del INSOR, formuladas y aprobadas por la ANDEJ; que deberán ser implementadas a partir durante los años 2020 y 2021.

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos INSOR, en ejercicio de la competencia conferida por los numerales 4º y 9º del artículo 8º, del Decreto 2106 de 2013, relativas a *“Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto”* y *“Garantizar el adecuado ejercicio del control interno y de gestión de la entidad y propender por el mejoramiento institucional”*; y acogiendo las recomendaciones del Comité de Conciliación, actualiza, formula e implementa a través de la presente resolución las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que, en mérito de los expuestos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar, formular e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional para Sordos INSOR, de conformidad con el documento aprobado por el Comité de Conciliación de la Entidad en las Actas No. 011 del 27 de diciembre de 2019 y No. 012 del 27 de marzo de 2020, que consta en el aplicativo en Excel denominado “INSOR Anexo_aplicativo_PPDA_circular_externa_No_05_2019”, aprobado por la ANDEJ; cuya imagen se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el documento que contiene la FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR en la página web de la Entidad www.insor.gov.co.

**RESOLUCIÓN No.069 2020
(12 DE MAYO DE 2020)**

“Por medio de la cual se actualizan, formulan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR”.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar al Comité de Conciliación del INSOR que debe hacer seguimiento a los indicadores formulados en las Políticas de Prevención de Daño Antijurídico y a partir del año 2021, a más tardar el 28 de febrero, se deberá enviar a la ANDJE el informe anual de cumplimiento del plan de acción, incluyendo los indicadores de gestión, impacto y resultado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 días del mes de mayo de 2020.



NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora General Instituto Nacional Para Sordos

Proyectó: Luis Hernán Cuéllar Durán – Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No.069 2020 (12 DE MAYO DE 2020)

"Por medio de la cual se actualizan, formulan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR".

ANEXO ÚNICO

INICIO DURACIÓN RESPONSABILIDAD DEPENDENCIA

PLAN DE ACCIÓN

El presente plan de acción tiene como finalidad:

Orden	Objetivo	Descripción	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
1	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico, considerando los cambios normativos y las necesidades del INSOR.	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
2	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico, considerando los cambios normativos y las necesidades del INSOR.	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
3	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico, considerando los cambios normativos y las necesidades del INSOR.	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
4	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico, considerando los cambios normativos y las necesidades del INSOR.	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
5	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico, considerando los cambios normativos y las necesidades del INSOR.	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
6	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Daño Antijurídico, considerando los cambios normativos y las necesidades del INSOR.	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación

Radicado: 2020110000221